

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador 82/00, instruido como consecuencia de acta de infracción número 925/00, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Almería a la empresa «Materiales Dalí, S.L.».

Resuelto el expediente sancionador 82/00 e intentada su notificación a la empresa Materiales Dalí, S.L., sin que se haya podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que, para conocer el texto íntegro de la resolución, deberá personarse en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Almería, C/ Álvarez de Castro, 25-2.º, 04004, Almería, o ante esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sita en Avda. de Hytasa, 12, 41006, Sevilla.

Asimismo, se le notifica que la citada resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Dirección General, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114, 115.1 y 48.2 de la referida Ley.

Núm. Expediente: 82100.

Núm. de acta: 925/00.

Sujeto infractor: Materiales Dalí, S.L.

Último domicilio: C/ Paraje Dalí, s/n. Tijola (Almería).

Sevilla, 21 de noviembre de 2006.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 21 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador número GR/070/2006.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador GR/070/2006, incoado contra Unión de Comercios de la Costa, titular del establecimiento denominado Pensión Tropical, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Europa, 39, de la localidad de Almuñécar (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido Acuerdo, éste podrá ser considerado como

propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 21 de noviembre de 2006.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, 5.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 37/06-S.

Notificado: Life Extensión Fórmula.

Último domicilio: Urbanización Torremuelle, C/ Atlántida, 10, 29630, Benalmádena, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 15 de noviembre de 2006.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, 5.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 69/06-S.

Notificado: Cárnicas Dehesa Baja, S.L.

Último domicilio: Polígono Ind. Dehesa Baja, s/n, 29580, Cártama, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 15 de noviembre de 2006.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 207/04, que con fecha 25 de octubre de 2006, se ha dictado Resolución de Archivo, respecto del menor R.L.M, hijo de Juan de Dios López Rico, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 21 de noviembre de 2006.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

NOTIFICACIÓN de 30 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución de Ratificación de Declaración de Desamparo dictada en el expediente 352-2005-04-00279 (U.T.II) sobre protección de menores, a doña M.ª Dolores López Úbeda.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña M.ª Dolores López Úbeda, en ignorado paradero, y no habiendo sido posible practicarle la precitada notificación, se publica extracto de la Resolución dictada. Para su conocimiento íntegro la interesada podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, sita en la C/ Hernán Cortés, núm. 11.

El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería, de conformidad con lo dispuesto en el art. 53 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha resuelto, con fecha 13 de octubre de 2006, la Ratificación del Desamparo de la menor I.S.L. (procedimiento de desamparo 353-2006-04-0003).

Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos de comunicarle que contra la presente podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento

del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996 de 10 de enero, el cual comprende entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Almería, 30 de octubre de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica a don David Batalla Chornet, que dice actuar en nombre y representación de Prestación y Conservación de Colectividades, S.A., requerimiento para acreditación de representación y plazo de resolución del recurso planteado contra la Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales, de 24 de julio de 2006, por la que se incoa el procedimiento de delimitación del Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, del Castillo de Salobreña y su entorno (Granada).

Habiéndose intentado por dos veces, sin resultado, notificar a don David Batalla Chornet, que dice actuar en nombre y representación de Prestación y Conservación de Colectividades, S.A., al domicilio por él mismo designado, un requerimiento para acreditación de representación y el plazo de resolución del recurso de alzada planteado contra Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales, de 24 de julio de 2006, por la que se incoa el procedimiento de delimitación del Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, del Castillo de Salobreña y su entorno (Granada), procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92).

Se indica al interesado que su escrito de recurso no viene acompañado, ni consta en el expediente del que trae su razón, documentación acreditativa de la representación con la que manifiesta actuar.

Por consiguiente, a tenor de las exigencias de la legislación reguladora del procedimiento administrativo, se le señala que dispone de un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que envíe o presente los documentos acreditativos de su representación.

Se le advierte que, de no cumplimentar lo requerido en el plazo indicado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, todo ello conforme al artículo 32.3 en relación con el 71.1, ambos de la Ley 30/92.

En cumplimiento del artículo 42.4, Ley 30/92, se le comunica además que el plazo máximo de tres meses para la resolución y notificación del recurso (artículo 115.2, Ley 30/92), que se inició el día 12.9.2006 (fecha de entrada en el Registro General de esta Consejería), queda suspendido en la forma y por el plazo establecidos en el artículo 42.5.a) del mismo texto legal.

Sevilla, 17 de noviembre de 2006.- La Secretaria General Técnica, Lidia Sánchez Millán.